PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 03 de Octubre de 2018 **Comunicado: 1664**

Amplía Congreso los plazos para la integración del Consejo Estatal Ciudadano

- Pasa de 60 a 120 días el plazo a fin que sea la Sexagésima Quinta Legislatura (que entrará en funciones el 5 de noviembre próximo), la que lleve a cabo una amplia consulta pública.

Con el propósito que el nombramiento e instalación del Consejo Estatal Ciudadano, previsto en la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, se realice bajo un amplio procedimiento de consulta ciudadana, las diputadas y diputados de la LXIV Legislatura aprobaron el Dictamen por el cual se amplían los plazos establecidos en los artículos transitorios con la finalidad que sea la Sexagésima Quinta Legislatura (que iniciará funciones el próximo 5 de noviembre), realice los trabajos conducentes.

En la sesión extraordinaria, celebrada este 3 de octubre, fue aprobado este Dictamen con 40 votos a favor de diputadas y diputados de los Grupos Legislativos del PAN, MORENA, PRI, PRD y de Juntos por Veracruz, así como por el legislador del Partido Nueva Alianza.

De esta manera, quedó establecido en el artículo cuarto transitorio que dentro de los 120 días posteriores a la entrada en vigor de la Ley deberán ser nombrados, por el Congreso del Estado, los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, previa convocatoria pública y en sintonía con el artículo 40 de esta ley. Para este caso estaban previstos únicamente 60 días.

La exposición de motivos señala que esta ampliación permitirá una amplia consulta pública por parte de la LXV Legislatura y así garantizar una debida continuidad, toda vez que la LXIV Legislatura concluye funciones el 4 de noviembre próximo.

De igual forma y para que el nombramiento del Comisionado Estatal de Búsqueda sea previo a la instalación del Mecanismo Estatal de Coordinación en materia de Búsqueda de Personas fue modificado el artículo tercero transitorio para señalar que el citado Mecanismo Estatal deberá quedar instalado a más tardar dentro de los 30 días posteriores al nombramiento del Comisionado.

Lo anterior dado que en el Mecanismo Estatal de Coordinación en materia de Búsqueda de Personas se encontrará al titular de la Comisión Estatal de Búsqueda, quien fungirá como Secretaría Ejecutiva.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/